

Indicaciones para el arrendador: Según el Artículo 10 de la Ley Pública (P.A., por sus siglas en inglés) 23-207, si usted alquila unidades de vivienda en un edificio o complejo con cinco o más unidades, o cinco o más lotes a residentes de un parque de casas móviles prefabricadas, DEBE proporcionar una copia de esta notificación a cada inquilino en el momento del alquiler inicial y en cada renovación del contrato de alquiler.

Notificación importante si usted tiene 62 años de edad o más o tiene una discapacidad a largo plazo

Si usted o su cónyuge, hermano(a), hijo(a), padre/madre o abuelo(a), que vive permanentemente con usted, tiene 62 años de edad o más o tiene una discapacidad que se prevé durará al menos un año, usted puede tener derechos y protecciones especiales bajo la ley de Connecticut:

Su arrendador no puede desalojarlo al finalizar su contrato de alquiler únicamente porque dicho contrato de alquiler haya expirado. Pero puede ser desalojado por otras razones de peso. Si usted califica para estas protecciones especiales, puede ser desalojado solo por los siguientes motivos:

- que no haya pagado el alquiler;
- que no haya cumplido con su contrato de alquiler, las normas de su arrendador para la edificación, o la ley estatal;
- que el arrendador desee dejar de usar definitivamente la unidad para vivienda (por ejemplo, demoler la edificación o convertirla en una oficina);
- que usted no haya accedido a un aumento *justo y equitativo* del alquiler; o
- que el arrendador, de buena fe, vaya a mudarse a la unidad como su residencia principal.

Sin embargo, usted no puede ser desalojado por los últimos tres motivos enumerados durante el plazo de su contrato de alquiler vigente.

Su arrendador no puede aumentar su alquiler a menos que el monto sea «justo y equitativo». Si su arrendador desea aumentarle el alquiler y usted considera que el monto del aumento no es «justo y equitativo»:

- Si su ciudad tiene una Comisión de Alquileres Justos, usted puede presentar una reclamación sobre el aumento del alquiler ante la comisión.
- Puede encontrar una lista de las municipalidades que tienen Comisiones de Alquileres Justos [aquí](#).
- Si su municipalidad no tiene una comisión de alquileres justos y usted califica para las protecciones especiales descritas anteriormente, puede presentar un caso ante el Tribunal Superior para que un juez decida si el aumento de alquiler propuesto es justo y equitativo.